REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION No.88-2-1-1 00442

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO 00312

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C.A. DISMAC;

QUE el doctor Raúl Lebed Sigall, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Lorraine S. de Frei, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-4025-IA del 8 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2905 del 26 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C.A. DISMAC por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en tres mil doscientas cincuenta nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00013

Resolución No. 88 2 1 1 00442

Compañía: DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C.A. DISMAC

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 DIC 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/ci
DL:AIdD/JIA
Exp. No. 8835-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.526 a 1.527, Número 477 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú_

mero 681 del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil nove_

cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 1.727 del Registro Mercantil de 1.977; y, 28.163 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero doce de mil novecien_

tos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL